

ZERO TOLERANCE FOR CORRUPTION

PLAN DE 15 PUNTOS PARA PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y LA INJERENCIA POLÍTICA CORRUPTA

A raíz de las impactantes revelaciones del escándalo del Qatargate, desde el Grupo de los Socialistas y Demócratas del Parlamento Europeo tenemos la firme determinación de erradicar la corrupción en las instituciones europeas. Adoptamos una postura de tolerancia cero con la corrupción y la injerencia política corrupta. Tras nuestra decisión de 20 de diciembre de 2022 de poner en marcha una investigación interna del S&D, nuestro Grupo formula ahora propuestas de reforma para inmunizar al Parlamento Europeo frente a la corrupción. Nuestras **15 propuestas concretas** van encaminadas a:

- garantizar que se apliquen plenamente las actuales normas en materia de transparencia y ética, incluido el Código de conducta de los diputados al Parlamento Europeo,
- cerrar lagunas reforzando las normas vigentes e introduciendo nuevas normas más estrictas y nuevos órganos,
- crear una cultura de auténtica transparencia y rendición de cuentas en el Parlamento Europeo.

Las medidas y métodos propuestos, que se basan en la resolución de 15 de diciembre de 2022 denominada “Sospechas de corrupción en relación con Qatar”, incluyen medidas tanto a corto como a medio plazo y van más allá de otras propuestas de reforma que hay actualmente sobre la mesa. Con la mejora de la rendición de cuentas, el aumento de la transparencia, el suministro de más información al público y el refuerzo de los controles, estamos decididos a prevenir futuros actos delictivos, frenar la influencia perjudicial de los grupos de presión y acabar con la injerencia política corrupta.

Nos comprometemos plenamente a emprender reformas serias y concretas en el Parlamento Europeo y en las instituciones de la UE para recuperar la confianza de la ciudadanía y proteger la democracia europea. El Grupo S&D, a la espera de la decisión del conjunto del PE, procederá a aplicar las medidas en la medida en que puedan aplicarse de forma unilateral.

PROPONEMOS:

Aumento de la transparencia

1. **Reforzar y mejorar la protección de los denunciantes** en beneficio del personal y los asistentes acreditados, para lo que se tendrá que revisar con urgencia el Reglamento interno del Parlamento Europeo de manera que se ajuste de inmediato a la protección necesaria contemplada en la Directiva sobre denunciantes. Asimismo, también debe revisarse con carácter urgente el artículo 22 *quater* del Estatuto de los funcionarios, a fin de armonizarlo con las normas de la Directiva sobre denunciantes.
2. **Crear un Órgano de ética** de forma urgente e inmediata para las instituciones y los organismos de la UE, que tenga competencias de control y cuente con el personal y los medios financieros necesarios para el pleno desempeño de sus funciones, antes de que acabe la legislatura en 2024. La Comisión se comprometió a ello en 2019 y el Parlamento Europeo le recordó esta obligación en 2021 a través de una resolución. Hasta que el Órgano de ética pueda asumir sus funciones, es indispensable reformar, mejorar y reforzar el Comité Consultivo sobre la Conducta de los Diputados al Parlamento Europeo de cara a garantizar un **sistema más eficaz y transparente de sanciones más estrictas** contra los diputados/as y ex diputados/as que trabajen para intereses externos, en caso de constatarse que incumplen los principios éticos o las normas y reglamentos. Las sanciones deben poder adoptar la forma de sanciones pecuniarias.
3. **Crear una Comisión Especial sobre Integridad, Transparencia y Corrupción** en el Parlamento Europeo para examinar los procedimientos internos prestando especial atención **a la injerencia política por parte de grupos de presión y terceros países**, que tendrá que informar al Pleno antes del verano de 2023. No basta con un grupo de trabajo administrativo, como se había propuesto recientemente.
4. Aplicar las actuales disposiciones del **All sobre el Registro de transparencia** en el Parlamento Europeo de forma mucho más estricta:
 - a) Garantizar que las reuniones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo, asistentes acreditados y miembros del personal con representantes de terceros solo tengan lugar de conformidad con las disposiciones del **Registro de transparencia de la UE**. A tal efecto, el PE debe establecer actividades de formación obligatorias en materia de transparencia y lucha contra la corrupción para los eurodiputados y eurodiputadas, asistentes acreditados y miembros del personal.
 - b) **Retirar las tarjetas de acceso al Parlamento** de miembros de grupos de presión y representantes de terceros países cuyas organizaciones y países estén siendo investigados.
5. **Verificar periódicamente los flujos de financiación** hacia y desde organizaciones que figuran en el Registro de transparencia.

Mejora de la rendición de cuentas

6. **Prohibir incondicionalmente los “grupos de amistad”** con terceros países. Los terceros países deben tratar con el Parlamento Europeo a través de las comisiones y las delegaciones parlamentarias. Si esto último no fuera posible, podrán buscarse soluciones concretas caso por caso.

7. **Revisar y evaluar el funcionamiento de los intergrupos** del Parlamento Europeo y exigir una total transparencia financiera, incluida la divulgación anual de las contribuciones financieras a los intergrupos.
8. **Prohibir** que terceros países o el sector privado paguen **viajes** de eurodiputados y eurodiputadas, asistentes acreditados y miembros del personal.
9. **Prohibir** que los eurodiputados/as acepten **obsequios** por un valor superior a 100 euros.

Más información al público

10. Modificar el Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo para crear un registro público obligatorio verificable, consultable y detallado de las **declaraciones financieras anuales de ingresos y patrimonio**.
11. Obligar a todos los eurodiputados y eurodiputadas, asistentes acreditados y miembros del personal de los grupos políticos y del Parlamento Europeo a **hacer públicas todas las reuniones programadas** con grupos de presión y representantes de grupos de interés, no solo las relativas a los informes legislativos y las resoluciones del Parlamento Europeo, sino también a los informes de propia iniciativa. Esto conllevaría una **“huella legislativa y no legislativa”** obligatoria (se trata de información que detalla la hora, las personas presentes y el motivo del contacto con una parte interesada concreta). Se establecerán normas específicas para las reuniones con personas vulnerables (p. ej., personas que buscan protección) a fin de garantizar su seguridad.
12. Revisar todos los procedimientos de acreditación para acceder a los edificios del PE. Crear un **registro de entrada** para todas aquellas personas que accedan a las instalaciones del Parlamento Europeo, que contenga información sobre los motivos, los interlocutores y el alcance de la visita. Este registro de entrada debe ser público y debe garantizarse la protección de la confidencialidad de los datos.

Refuerzo del control

13. El nuevo Órgano de ética debe evaluar las posibles incompatibilidades así como presentar propuestas para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en lo que respecta a los **segundos empleos** de los eurodiputados y eurodiputadas durante su mandato, a fin de evitar conflictos de intereses.
14. Revocar todos los **privilegios de los antiguos diputados y diputadas al Parlamento Europeo** vinculados al apoyo administrativo, como las tarjetas de acceso permanentes, cuando pasen a ser miembros de grupos de presión.
15. Introducir un **“período de incompatibilidad” para los eurodiputados y eurodiputadas** al final de sus respectivos mandatos: 24 meses en el caso de emprender actividades de presión (*lobbying*) y mientras dure la indemnización transitoria en el caso de aceptar un nuevo empleo. A fin de evitar conflictos de intereses, los ex eurodiputados/as deberán notificar al Parlamento Europeo, que tendrá que autorizar el nuevo empleo durante el “período de incompatibilidad”.

S&D

ZERO TOLERANCE FOR CORRUPTION
